

Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

SE EXCITA AL EJECUTIVO PARA QUE ORGANICE LA COMISIÓN QUE FORMULE EL PROYECTO DE LEGISLACIÓN

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 06 de octubre de 1897

Publicado en El Diario Oficial N°. 360 del 17 de octubre de 1897

Se excita al Ejecutivo para que organice la Comisión que formule el proyecto de legislación

La Asamblea Nacional Legislativa

Decreta:

Art. 1º.- Excítase al Poder Ejecutivo pra que á la mayor brevedad, nombre una Comisión de Abogados que formule los proyectos de Código Civil, de Procedimientos Civiles, de Comercio y de Instrucción Criminal.

Art. 2º.- En cuanto á la organización y gastos de esta Comisión, el mismo Poder Ejecutivo queda facultado para disponer lo conveniente.

Art. 3º.- Tan luego dicha Comisión termine los proyectos, el Ejecutivo los elevará inmediatamente al conocimiento de la Suprema Corte, á fin de que emita su opinión; y este Tribunal, á su vez, los elevará - oportunamente con las observaciones del caso á esta Asamblea.

Dado en el Salón de Sesiones - Managua, 6 de Octubre de 1897. - **Francisco Guerrero**, D. P. - **Alejandro Baca**, D. S. - **G. Abaunza**, D. S.

Ejecútese - Palacio Nacional - Managua, 8 de Octubre de 1897. - **J. S. Zelaya** - El Ministro de la Gobernación y Justicia, **Erasmo Calderón**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.